



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 7 de Octubre de 2009

VISTO: la necesidad de mantenimiento y reparación del equipamiento del Departamento de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que las carreras del Departamento de Ciencia y Tecnología disponen de equipamiento específico obtenido por fondos adquiridos en el marco de programas institucionales, o derivado de los subsidios otorgados a docentes investigadores de esta casa de altos estudios.

Que en las asignaturas de las carreras del Departamento de Ciencia y Tecnología se utiliza el equipamiento antes mencionado para tareas de docencia e investigación.

Que el uso del equipamiento en dichas tareas implica un desgaste natural que hace necesario destinar fondos para su mantenimiento y/o reparación.

Que es necesario establecer pautas que guíen a los docentes del Departamento de Ciencia y Tecnología para vehicular las gestiones que impacten sobre la reparación y/o mantenimiento de los equipos utilizados en las mencionadas tareas.

Que es necesario que el Departamento de Ciencia y Tecnología establezca prioridades entre las diferentes solicitudes que se presenten en referencia a la reparación y/o mantenimiento de los equipamientos en cuestión.

Que la Comisión de Presupuesto y Compras del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido dictamen favorable,

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Generar un registro del equipamiento del Departamento de Ciencia y Tecnología que se utiliza en docencia e investigación, según el detalle que figura en el ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: En caso de necesidad de mantenimiento y/o reparación del equipamiento de uso en docencia e investigación asentado en el registro, el docente responsable deberá notificarlo a la Dirección del Departamento, presentando para ello una nota que contendrá el presupuesto y la justificación del pedido de acuerdo a las características del uso del equipo según lo detallado en el ANEXO I. Esta solicitud será derivada a la Comisión de Presupuesto y Compras del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°: La Comisión de Presupuesto y Compras del Departamento de Ciencia y Tecnología deberá dictaminar sobre cada solicitud de reparación y/o mantenimiento del equipamiento registrado de uso en docencia e investigación. En particular, la Comisión deberá priorizar la asignación de recursos en función del siguiente orden: mayor proporción y/o relevancia de uso en docencia, mayor cantidad de grupos diferentes que lo usen en investigación. Asimismo, deberá registrarse el monto asignado y el motivo según ANEXO 2.

ARTÍCULO 4°: El Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología deberá comunicar anualmente el detalle de las reparaciones y/o mantenimiento y la fuente de imputación que se hayan realizado para el equipamiento registrado de uso en docencia e investigación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese.

Res. CD CyT N° 091/09

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

ANEXO I

N° patrimonio	Descripción	Marca Modelo	Docente Responsable	Fuente de compra	Año de compra	Uso en investigación	Uso en docencia	R*

* R es el porcentaje de horas de uso en docencia respecto a las horas de uso totales del equipamiento. Considerar como unidad de tiempo un cuatrimestre.

ANEXO 2

N° patrimonio	Descripción	Marca Modelo	Docente Responsable	Presupuesto solicitado	Presupuesto adjudicado	Fecha	Fuente de imputación

